

**Comité de Participación Ciudadana
Sistema Nacional Anticorrupción**

Acta de la séptima sesión ordinaria 2018

Fecha:	16 de mayo de 2018
Lugar:	Auditorio "Reforma constitucional de 1977", del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
Hora:	11:00 horas
Tipo de reunión:	Presencial
Coordinada por:	Mariclaire Acosta Urquidi
Acta número:	20180516-017

Asistentes: Mariclaire Acosta Urquidi (MAU), José Octavio López Presa (JOLP), Luis Manuel Pérez de Acha (LMPA), Alfonso Hernández Valdez (AHV), Irene Levy Mustri (ILM).

Orden del día

1. Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del acta 015 correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Participación Ciudadana.
3. Informe sobre el estado que guardan los trabajos relativos a los formatos de declaración patrimonial y de intereses.
4. Nombramientos en el Sistema Nacional Anticorrupción e informe sobre el amparo presentado por el Comité de Participación Ciudadana por la falta de ratificación de magistrados anticorrupción.
5. Atribución de los miembros del Comité de Participación Ciudadana para acceder a la información que genere el Sistema Nacional Anticorrupción. Solicitud a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Anticorrupción para elaborar el protocolo para ejercer la facultad referida.

6. Reconocimiento público a “Animal Político” y a “Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad” por el Premio Ortega y Gasset de Periodismo 2018 en la categoría Mejor Historia o Investigación Periodística, por la investigación “La Estafa Maestra”.
7. Discusión sobre la problemática que se deriva del ejercicio del Ramo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación y la regulación contenida en el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
8. Discusión y, en su caso, aprobación del comunicado dirigido a los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos, en relación con la Ley General de Comunicación Social.
9. Caso Homex.
10. Firma de la Carta de Intención entre el Programa Interdisciplinario de Rendición de Cuentas, del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. y el Comité de Participación Ciudadana.
11. Firma de la Carta de Intención entre “Nosotrxs por la democracia A.C.” y el Comité de Participación Ciudadana.
12. Asuntos varios.

Desarrollo de la sesión.

1. Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día.

Previa votación, los miembros del Comité de Participación Ciudadana emitieron el siguiente:

Acuerdo 20180516-017-01: Se aprueba por unanimidad el orden del día.

2. Lectura y, en su caso, aprobación del acta 015 correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Participación Ciudadana.

MAU solicitó a los miembros del Comité de Participación Ciudadana la dispensa de este punto, tanto de lectura como de su aprobación.

Previa votación, los miembros del Comité de Participación Ciudadana emitieron el siguiente:

Acuerdo 20180516-017-02: Se aprueba por unanimidad posponer la discusión y aprobación del punto 2 del orden del día.

3. Informe sobre el estado que guardan los trabajos relativos a los formatos de declaración patrimonial y de intereses.

AHV dio un informe sobre el estado en que se encuentran los formatos de declaración de intereses y patrimonial. Al respecto, indicó que se encuentran en el proceso de revisión y aprobación de las normas generales que marcan los artículos 34 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que es la parte sustantiva que da contenido y esencia a los formatos de declaraciones. Indicó que tanto JOLP como él están en la fase final de revisión de estas normas, principalmente discutiendo todo lo relativo a la publicidad de cada rubro.

Asimismo, señaló que se ha trabajado con un grupo en el que han participado el Banco Mundial, la Secretaría de la Función Pública, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), diversas organizaciones de la sociedad civil y el Comité de Participación Ciudadana y que estarán en condiciones de hacer la propuesta ante el Comité Coordinador en el mismo mes de mayo porque prácticamente ya están todos los rubros revisados en materia de confidencialidad.

JOLP indicó que el Comité de Participación Ciudadana cumplió con la entrega del formato el 7 de febrero, faltando en efecto la aprobación de lineamientos. Propuso discutir que estos formatos sean obligatorios para los servidores públicos de la presente administración, esto es, que en el acta de terminación del encargo se usen ya estos formatos.

ILM reiteró la urgencia de que el Comité de Participación Ciudadana siga adelante con el tema de los lineamientos. Se refirió a la problemática que ha representado para el Comité de Participación Ciudadana la publicidad de ciertos datos dentro de los formatos tanto de la declaración patrimonial como de la de intereses. Sugiere a los colegas concluir los lineamientos con el apuntalamiento jurídico en la acción de inconstitucionalidad 70/2016 en la que se revisó la constitucionalidad de estos artículos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas para darle un tratamiento público a la mayoría de los datos, pero

también salvaguardar la seguridad y vida privada de los servidores públicos en general.

Asimismo, indicó que aquí se presenta un problema relacionado con el tratamiento que se va a dar específicamente a los datos como nombre, parentesco y Registro Federal de Contribuyentes de terceros relacionados con los servidores públicos. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sido enfática en el criterio de utilidad respecto de la parte del interés público de conocer cierta información de los servidores públicos, en efecto, el umbral del servidor público debe disminuir respecto de otras personas que no son servidores públicos, pero eso no implica que no tengan derecho a cierta privacidad. Por eso, considera que estos Lineamientos se deben concluir con un criterio de utilidad de los datos que se den a conocer y que tengan esta relación causa efecto con el interés que están buscando proteger, que es en este caso, el tema de evitar conflictos de intereses y actos de corrupción.

JOLP señaló que para la población sí es importante conocer el nombre y edades de dependientes económicos de servidores públicos siempre y cuando estos tengan bienes a su nombre.

AHV ser cuidadosos en todos los contenidos de información confidencial. Como dice ILM se debe colocar el principio de utilidad y de proporcionalidad de la información. Están en tiempo ya de presentar esto al Comité Coordinador este mismo mes.

MAU sometió a consideración la aprobación del informe.

AHV precisó que el sentido del acuerdo debe ser que se tiene por presentado este informe y que se presentará la normatividad correspondiente a las declaraciones tanto patrimonial como de intereses a consideración del Comité Coordinador en mayo.

Previa votación, los miembros del Comité de Participación Ciudadana emitieron el siguiente:

Acuerdo 20180516-017-03: Se aprueba por unanimidad el informe presentado; y que se someterá la normatividad correspondiente a las declaraciones tanto patrimonial como de intereses a consideración del Comité Coordinador en mayo.

4. Nombramientos en el Sistema Nacional Anticorrupción e informe sobre el amparo presentado por el Comité de Participación Ciudadana por la falta de ratificación de magistrados anticorrupción.

LMPA señaló que, desde un punto de vista institucional como funcional, una de las inquietudes más relevantes que tiene el Comité de Participación Ciudadana es la falta de nombramiento del fiscal anticorrupción y de los magistrados, piezas centrales del Sistema Nacional Anticorrupción. En el caso del Fiscal referido, LMPA recordó que se trata de un problema que data desde la creación de la Fiscalía referida a través de un acuerdo emitido por el entonces procurador en marzo de 2014, el cual quedó en suspenso dado que se supedita a la designación de su titular, lo cual no ha sucedido.

Asimismo, destacó que en términos legales la falta del Fiscal Anticorrupción ha condicionado también la entrada en vigor de la reforma al Código Penal Federal, siendo uno de los principales problemas que el capítulo correspondiente a los delitos cometidos por servidores públicos y que ahora se denomina “Delitos por hechos de corrupción” tampoco ha entrado en vigor, lo que ha generado interpretaciones en el sentido de que aún no se puede hablar de la comisión de este tipo de hechos, postura con la que no coincide el Comité de Participación Ciudadana.

Por su parte, JOLP indicó que el punto del orden del día se relaciona con un gran tema que es el relativo a los nombramientos del Sistema Nacional Anticorrupción, el cual se ubica en el centro de la plataforma del Comité de Participación Ciudadana pero también en el de la problemática nacional respecto de la corrupción, porque existen casos en donde las personas que ocupan los puestos importantes como contralores, auditores, etcétera, tienen agendas privadas, es decir, están capturados de modo que las instituciones en que se encuentran no funcionan adecuadamente por esta falta de independencia.

Por ello, indicó, se requiere que quienes lleguen al Sistema Nacional Anticorrupción sean personas honestas y capaces, pero también independientes, es decir, con un criterio propio.

JOLP propuso formular una reforma legal al más alto nivel que asegure que en los nombramientos de los puestos importantes del sistema una de las claves sea que las personas que lleguen sean probadamente independientes, honestas y capaces.

ILM señaló que, en el mismo sentido que lo expresaron sus colegas, los incentivos han estado alineados para que no se den los nombramientos del Sistema Nacional Anticorrupción. En el caso del Fiscal Anticorrupción, el transitorio en que se ha sustentado la problemática de la falta de designación está a punto de fenecer por lo que el incentivo de que en este momento sea nombrado el Fiscal no tiene utilidad. En el caso del nombramiento de los magistrados, ILM destacó que el Presidente de la República envió nombres pero no la justificación de idoneidad. Por su parte, el Senado tampoco dio continuidad al proceso de ratificación. En ese sentido, señaló que el proceso de nombramiento está viciado desde el envío de la lista de los 18 magistrados propuestos, de ahí que el Comité de Participación Ciudadana interpuso el amparo por la omisión en el nombramiento de magistrados anticorrupción.

También destacó la existencia de precedentes en materia de omisión; así como del reconocimiento de interés legítimo del Comité de Participación Ciudadana para promover amparos.

Finalmente, precisó que se suma a la propuesta formulada por JOLP consistente en revisar una posible modificación, si es necesaria constitucional, para asegurar que en los nombramientos no sólo de cargos dentro del Sistema Nacional Anticorrupción sino incluso en organismos constitucionales autónomos, los procesos sean transparentes y con la evaluación de un comité, inclusive podría ser el Comité de Participación Ciudadana, en donde quienes evalúen sean independientes a los tres poderes gubernamentales.

LMPA precisó que el amparo se presentó el 9 de mayo, por la omisión de designar a magistrados anticorrupción. Explicó que el amparo es sui generis desde el hecho de que ya se reconoció que el Comité de Participación Ciudadana tiene legitimación para promoverlo, no obstante, ese no es el punto que ahora se dirime. Asimismo, indicó que otro aspecto importante en torno a este amparo es la discusión generada respecto de si es posible hablar de un derecho humano al combate a la corrupción, incluso un derecho al desarrollo en la línea de derechos económicos y sociales.

Sobre la causal de procedencia, LMPA explicó que, si bien, ya existe un precedente donde fue otorgado el amparo por omisión, lo cierto es que ello fue por un tema de omisión legislativa y no por omisión de nombramientos. Al respecto, explicó que las causales de procedencia del amparo son de aplicación estricta y que entre éstas sólo se encuentra la relativa a actos de ratificación o de rechazo de nombramientos por parte del Senado, en ese sentido, eso sí representa un problema porque en el caso del amparo promovido lo que se

busca atacar es la omisión y, no un acto. No obstante, considera que el amparo podría ser admitido si se interpreta desde el enfoque consistente en que hay una omisión generalizada por parte del Senado en ratificar o rechazar la legislación y, con ello, en lograr la plena integración del Sistema Nacional Anticorrupción.

LMPA también indicó que es posible que, a mediados de julio ya se cuente con una sentencia del caso y, dependiendo del sentido, esto podría marcar un precedente importante para otros nombramientos dentro del Sistema. Al respecto, AHV ha estado en contacto con los Comités de Participación Ciudadana locales, a quienes ha informado sobre el tema relativo a interés legítimo y derecho humano a la corrupción.

AHV señaló que el tema de nombramientos y designaciones en el Sistema Nacional Anticorrupción se ha vuelto uno de los temas más relevantes ya que, si no se logra que esté completo, esto es, que se den todos los nombramientos, el sistema funcionará a medias. Asimismo, con el fin de evitar la “captura” de puestos manifestó su acuerdo con la propuesta planteada por JOLP relativa a plantear una modificación a la legislación vigente.

Asimismo, informó que en materia de nombramientos y designaciones hay al menos dos casos de leyes locales en donde se observa un importante avance en materia de participación ciudadana. En Jalisco el Comité de Participación Ciudadana tiene la atribución de revisar perfiles para distintos puestos del Sistema Nacional Anticorrupción, entre ellos, de fiscales. En el caso de Nuevo León quien revisa perfiles es la Comisión de Selección. En ambos casos las revisiones efectuadas derivan en una propuesta que luego se pone a consideración del gobernador. El problema aquí es que esas propuestas no son obligatorias.

MAU consultó a los miembros si había algún otro comentario y al no haber sometió a votación el acuerdo relativo a iniciar una exploración de posibles reformas legales relacionadas con los nombramientos del Sistema Nacional Anticorrupción.

Previa votación, el Comité de Participación Ciudadana emitió el siguiente:

Acuerdo 20180516-017-04: Se aprueba por unanimidad analizar y formular una propuesta de reforma, de ser el caso, constitucional y legal, que tenga como fin asegurar que en los nombramientos no sólo de cargos dentro del Sistema Nacional Anticorrupción sino incluso en organismos constitucionales

autónomos, se sigan procesos transparentes y con la participación de comités ciudadanos en la evaluación de los perfiles, los cuales deberán ser independientes a los tres poderes gubernamentales.

5. Atribución de los miembros del Comité de Participación Ciudadana para acceder a la información que genere el Sistema Nacional Anticorrupción. Solicitud a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Anticorrupción para elaborar el protocolo para ejercer la facultad referida.

MAU explicó que, en sesiones anteriores, el Comité de Participación Ciudadana discutió este tema y acordó solicitar al Secretario Técnico la elaboración de un protocolo para ejercer la facultad prevista en el artículo 21, fracción quinta de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

JOLP destacó que el protocolo solicitado es particularmente relevante porque regulará la forma en que accederán a información tanto reservada como confidencial, no sólo del Comité Coordinador sino de todo el Sistema Nacional Anticorrupción, lo que deberá ser acorde con las obligaciones de sigilo contenidas en el artículo 108 constitucional. Asimismo, puntualizó que considera se trata de la facultad más importante que tiene el Comité de Participación Ciudadana.

ILM manifestó su coincidencia con lo señalado por JOLP y dio lectura al artículo 21, fracción V de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción destacando que esta atribución permite al CPC cumplir con sus funciones. Asimismo, explicó que este artículo genera dos discusiones, una de tipo material y otra temporal.

En el primer caso, surge el cuestionamiento en torno a cuál es la información a la que se puede tener acceso, en términos de la fracción en comento, cuál es la información que se va a considerar como aquella que es generada por el Sistema Nacional Anticorrupción. Por ejemplo, qué sucede con la que genera la Procuraduría General de la República que no es integrante del Sistema. El segundo planteamiento corresponde al ámbito temporal ya que se debe definir si se tendrá acceso, por ejemplo, a información generada a partir de la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, o bien, a partir de que entró en vigor la Ley.

ILM propuso la elaboración de un estudio que explore el alcance de la fracción V del artículo 21 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y

manifestó su voto favorable para el tema del protocolo sobre cómo van a acceder a la información.

LMPA expuso que el ejercicio de esta atribución es un tema delicado tanto para los miembros del CPC que tendrían acceso a la información, como para los propios titulares de la información confidencial que pudiera obrar. Asimismo, consideró que uno de los temas que debe determinar el Secretario Técnico del Sistema Nacional Anticorrupción también lo es qué autoridad es la encargada de emitir lineamientos para ejercer esta función.

AHV expresó que está de acuerdo con lo señalado por ILM referente a que se deben revisar los alcances de la atribución, esto es, a qué información se puede tener acceso, ya que se pueden desprender diversas interpretaciones. Asimismo, indicó que la solicitud de este estudio podría efectuarse a través de la Comisión Ejecutiva; no obstante, explorará la vía para ello. Finalmente, precisó que en el caso del protocolo para acceder a la información ya no se tomaría un acuerdo porque éste ya fue aprobado.

JOLP manifestó su voto a favor de que el estudio propuesto por ILM sea solicitado vía Comisión Ejecutiva.

ILM puntualizó que la solicitud del estudio tendría sustento en el hecho de que la fracción V del artículo 21 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción prevé que el acceso es por conducto del Secretario Técnico.

MAU consultó si existía algún otro comentario sobre este punto y al no haber alguno tomó la votación correspondiente.

Previa votación, el CPC aprobó el siguiente:

Acuerdo 20180516-017-05: Se aprueba por unanimidad solicitar al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, a través de la Comisión Ejecutiva, la elaboración de un estudio en el que se revisen los alcances de la fracción V del artículo 21 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

- 6. Reconocimiento público a “Animal Político” y a “Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad” por el Premio Ortega y Gasset de Periodismo 2018 en la categoría Mejor Historia o Investigación Periodística, por la investigación “La Estafa Maestra”.**

MAU hizo un reconocimiento público a Animal Político y a Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad por el premio Ortega y Gasset de periodismo 2018 en la categoría mejor historia e investigación periodística por la investigación de la estafa maestra. Preciso que envió una carta de felicitación.

ILM invitó a dar aplausos para Animal Político y a Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad.

JOLP manifestó que este reconocimiento no debe quedarse en eso únicamente por lo que invitó a formular iniciativas que busquen que estos casos no se repitan. Al respecto, señaló que al país le hace falta contar con un nuevo ordenamiento general aplicable en todo el país en materia de contrataciones, obra pública y adquisiciones. En ese sentido, propuso la elaboración de un estudio junto con la sociedad civil para presentar ante el Congreso una Ley General en esta materia.

MAU consultó si alguno de los miembros del CPC tiene algún otro comentario y, al no haber, tomó la votación correspondiente.

Previa votación, el CPC aprobó el siguiente:

Acuerdo 20180516-017-06: Se aprueba por unanimidad el reconocimiento público a Animal Político y a Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad y la creación de un grupo de trabajo para la formulación de una propuesta de ley o reforma en materia de contrataciones, obra pública y adquisiciones para evitar que repitan casos como el de la estafa maestra.

7. Discusión sobre la problemática que se deriva del ejercicio del Ramo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación y la regulación contenida en el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

JOLP expuso que México es de los únicos países en donde la Secretaría de Hacienda y Crédito Público eroga recursos públicos sin necesitar el permiso de ninguna otra autoridad, lo cual hace al amparo del artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Propone formular y presentar algún recurso que combata la inconstitucionalidad de dicho artículo con el fin de que la erogación de recursos esté precedida siempre por la autorización del Congreso y, por tanto, el Ramo 23 ya no sea utilizado de forma discrecional.

LMPA manifestó que la propuesta planteada por JOLP es interesante si se parte de que en la Constitución se dispone que no se puede efectuar ningún gasto si

este no está presupuestado. En ese sentido, destacó que el grupo de trabajo que, en su caso se integre, debe determinar cuáles han sido los efectos de esto.

Asimismo, propuso que en el marco del cúmulo de convenios de colaboración y cartas de intención que el CPC ha celebrado con diversas organizaciones de la sociedad civil y academia, éstas aporten su experiencia y conocimiento para desarrollar esta propuesta. En materia de acciones legales procedentes, indicó que se debe analizar la estrategia a seguir y que tenga más probabilidades de tener éxito.

JOLP coincidió con LMPA en el sentido de fortalecer al grupo de trabajo con la participación de organizaciones de la sociedad civil y aprovechar sus conocimientos, por lo que sugiere realizar una convocatoria abierta.

LMPA precisó que la propuesta sería entonces convocar a organizaciones de la sociedad civil con las que tienen convenios de colaboración o cartas de intención firmadas, a efecto de que apoyen en la revisión del trabajo de investigación sobre la inconstitucionalidad del artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

JOLP precisó que la convocatoria estará abierta a todos los que quieran colaborar y no únicamente a aquellas organizaciones con las que el CPC ha celebrado algún convenio o carta de intención.

MAU señaló que en la convocatoria abierta a organizaciones de la sociedad civil agregaría centros académicos para elaborar una propuesta de reforma al artículo 58 de La Ley Federal de Presupuesto citado, a efecto de evitar la erogación de recursos públicos sin aprobación previa de la Cámara de Diputados.

Previa votación, el CPC aprobó el siguiente:

Acuerdo 20180516-017-07: Se aprueba por unanimidad la emisión de una convocatoria abierta a organizaciones de la sociedad civil y centros académicos para integrar un grupo de trabajo que elabore una propuesta de reforma al artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que tenga como fin evitar que se eroguen recursos públicos sin la aprobación previa de la Cámara de Diputados.

8. Discusión y, en su caso, aprobación del comunicado dirigido a los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos, en relación con la Ley General de Comunicación Social.

MAU explicó que el CPC ha discutido sobre la pertinencia de acudir ante foros internacionales de Derechos Humanos y ha concluido que sí, en virtud de que los hechos de corrupción generan violaciones a derechos humanos. En

particular, con la Ley General de Comunicación Social se ha vulnerado el derecho a la libertad de expresión y de información, de ahí que solicita presentar ante los relatores de Naciones Unidas y de la Comisión Interamericana en materia de libertad de expresión, el comunicado formulado y al que hará mención más adelante.

ILM señaló que, tal como lo menciona la Presidenta del CPC respecto de la razón por la cual el CPC se está pronunciando sobre la Ley General de Comunicación Social y la relación que esto tiene con la materia de corrupción, se debe recordar que organizaciones como Transparencia Internacional han emitido indicadores para medir la corrupción, entre los que se encuentra la libertad de expresión que existe en cada país. Asimismo, indicó que el CPC ya se había pronunciado anteriormente ante el Senado invitándolo a que no aprobara la Ley referida por considerar que no cumple con el artículo 134 Constitucional y tampoco con las consideraciones que formuló la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la sentencia recaída al amparo presentado por la organización Artículo 19.

En relación con la sentencia de amparo mencionada, ILM indicó que existe una gran decepción tanto de diversos organismos como de la propia organización Artículo 19 quien posiblemente interpondrá un recurso por la insuficiencia en el cumplimiento de la sentencia. Asimismo, señaló que probablemente el error de la Corte fue el dar un plazo tan corto (abril del año en curso) y sujetarlo a la coyuntura política.

En ese sentido, ILM manifestó que el proceso legislativo para dar cumplimiento a la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación no se efectuó bien ya que únicamente fue considerado el dictamen presentado por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), lo que dio lugar a una “Ley chayote” que no cumple con los criterios establecidos ni con los mínimos indispensables que debe tener esta ley, por lo que considera que se están dando pasos hacia atrás en esta materia.

ILM también informó que el CPC sostuvo una reunión con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a efecto de explorar la posibilidad de que esta última promueva una acción de inconstitucionalidad. Se está realizando un análisis específico artículo por artículo.

LMPA se refirió a la acción de inconstitucionalidad que, posiblemente esté elaborando la Cámara de Senadores, y precisó que ello no excluiría a la que en

su caso promueva la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Asimismo, indicó que debe explorarse si el hecho de que la Ley aprobada entra en vigor hasta el próximo año, pone en riesgo la viabilidad constitucional del gasto público en este momento, es decir, el presupuesto de egresos en la medida que se prevé una partida para publicidad oficial.

ILM manifestó su acuerdo con acompañar tanto la acción de inconstitucionalidad que presente la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como la Cámara de Senadores, con la participación y acompañamiento de las organizaciones de la sociedad civil y académicos que quieran sumarse a este esfuerzo.

MAU dio lectura a los últimos párrafos del comunicado señalando que la intención del mismo es iniciar un diálogo con estos mecanismos como CPC. Asimismo, resaltó que interesa al Comité que, cuando México se someta al examen periódico universal los relatores que se ocupan del tema de la libertad de expresión tengan elementos suficientes como para informar al Consejo de Derechos Humanos las preocupaciones que tiene dicho Comité en esta materia. Acto seguido, dio lectura a los dos últimos párrafos del comunicado que son del tenor siguiente:

A pesar de las críticas de la sociedad civil y las sugerencias realizadas por el Instituto Nacional Electoral, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección Datos Personales y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la ley fue aprobada por el Congreso de la Unión, pero aún existen mecanismos jurídicos como la acción de inconstitucionalidad, y de ésta manera poder adecuar una ley que garantice la libertad de expresión a través una correcta regulación de la publicidad gubernamental.

Ahora más que nunca necesitamos de su autoridad y experiencia en la materia para solicitar atentamente a Ustedes que entablen comunicación con el gobierno mexicano para sensibilizarlo en esta materia que nos atañe a todos, a la par de mantener un diálogo con los diversos órganos constitucionales autónomos competentes en la materia, para de esa manera obtener un verdadero cambio en la legislación en materia de publicidad gubernamental en México, acorde con el espíritu y la letra de la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En tanto nosotros, miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, creado por mandato constitucional, contenido en el artículo 113 fracción II, y que comenzó sus funciones el 9 de febrero de 2017, estamos dispuestos a colaborar con esta tarea, toda vez que la legalización de la asignación discrecional de la publicidad gubernamental, en la Ley General de Comunicación Social, propicia la corrupción y atenta contra la libertad de expresión.

Agradecemos su atención a esta importante cuestión y nos ponemos a sus órdenes para proporcionarles la información adicional que requieran.

MAU precisó que el CPC ya había tomado el acuerdo de formular el Comunicado; sin embargo, estaría pendiente someter a su consideración la entrega del mismo.

Previa votación, el CPC aprobó el siguiente:

Acuerdo 20180516-017-08: Se aprueba por unanimidad la entrega del Comunicado al Relator Especial de las Naciones Unidas para la Libertad de Opinión y Expresión y al Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos.

9. Caso Homex

LMPA expuso el caso informando que Homex es una de las principales empresas de construcción de vivienda en el país, la cual estuvo involucrada en un concurso mercantil sin tener alguna consecuencia.

Explicó que un reportero del periódico “Los Angeles Times” generó una serie de 5 reportajes publicados secuencialmente, que no tuvieron eco en México. A principios de 2018, el periodista mandó los reportajes a los miembros del CPC y solicitó a este un posicionamiento sobre el caso Homex, en el que se plantea la probable comisión de corrupción por parte de una empresa particular en contraposición al gobierno que siempre es al que se voltea a ver.

LMPA indicó que, al considerar que uno de los propósitos de la reforma constitucional de mayo de 2015, relacionado con la Ley General de Responsabilidades Administrativas es precisamente la prevención de casos de corrupción en el sector privado, el CPC decidió plantear este caso ante el Comité Coordinador; sin embargo, con el fin de presentarlo ante dicho órgano colegiado es necesario contar con una metodología y los elementos probatorios presentados por el periodista Richard Marozzi.

En ese sentido, LMPA indicó que, una de las propuestas de la Presidenta es que, en el marco de la Carta de Intención que se celebrará con el Dr. Mauricio Merino en representación de la Red por la Rendición de Cuentas del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), sea esta última quien realice el estudio del caso.

JOLP precisó que este caso ya lleva un curso en los tribunales en Estados Unidos; sin embargo, en México ha sido ignorado, de ahí que considera que el CPC debe fungir para que las autoridades mexicanas se pronuncien sobre este asunto.

ILM precisó que no se trata de la única denuncia que ha sido recibida por el CPC, por lo que la recepción de estos casos es uno de los temas que el Comité tiene pendiente. En ese sentido, informó que el Comité se encuentra desarrollando formatos para que las denuncias puedan ser anónimas y con ello proteger a los denunciantes, lo que es fundamental para la participación en el Sistema Nacional Anticorrupción. Sobre el caso Homex, ILM señaló que se trata de un caso emblemático y que la información al respecto es pública, misma que se puede consultar en Google.

AHV puntualizó que el reportero que presentó el caso ante el Comité indicó que en el país no fue retomado el asunto. Si bien, el CPC no tiene elementos para verificar si él se comunicó con alguno de los medios de comunicación en el país y a pesar de ello no fue retomado el tema en medios, lo cierto es que este caso amerita ser planteado ante el Comité Coordinador, previa investigación de lo que sucedió alrededor de este asunto en el país.

MAU manifestó su acuerdo en solicitar al Programa Interdisciplinario de Rendición de Cuentas del CIDE que le dé seguimiento al caso expuesto a efecto de contar con los insumos necesarios a partir de los cuales sea posible definir una estrategia para abordar en el seno del Sistema Nacional anticorrupción.

JOLP propuso que en la siguiente sesión pública se informe sobre el seguimiento de todos los acuerdos que se tomaron en la sesión pública.

MAU sometió a votación el acuerdo correspondiente a este punto del orden del día.

Previa votación, el CPC aprobó el siguiente:

Acuerdo 20180516-017-09: Se aprueba por unanimidad solicitar al Programa Interdisciplinario de Rendición de Cuentas del CIDE que dé seguimiento al caso Homex, a efecto de contar con los insumos necesarios a partir de los cuales sea posible definir una estrategia para abordar el caso en el seno del Sistema Nacional Anticorrupción.

10. Firma de la Carta de Intención entre el Programa Interdisciplinario de Rendición de Cuentas, del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. y el Comité de Participación Ciudadana y 11. Firma de la Carta de Intención entre “Nosotrxs por la democracia A.C.” y el Comité de Participación Ciudadana.

MAU explicó que el CPC tiene atribuciones para proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, academia y grupos de ciudadanos para promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción por faltas administrativas, lo cual tiene fundamento en el artículo 21, fracciones XI a la XVI de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Es bajo ese marco que la carta de intención que se firmará tiene por objeto promover y desarrollar actividades de investigación, desde una dimensión académica de los temas de rendición de cuentas, combate a la corrupción y tópicos asociados con la mejora de la gestión administrativa del país, teniendo como base conceptual el Instrumento de Evaluación en Rendición de Cuentas (IERC), que ha diseñado la Comunidad PIRC.

MAU indicó que, el CPC espera generar con la firma de este instrumento una colaboración muy estrecha en materia de información compartida sobre los sistemas locales anticorrupción, con la finalidad de articular una red de vigilancia y seguimiento de las acciones de combate a la corrupción en los estados del país. De igual forma, realizar esfuerzo conjunto en el desarrollo de investigaciones en la materia que, consideran, serán grandes aportes en el estudio del fenómeno que aqueja al país y, en consecuencia, también para la búsqueda de las mejores acciones y políticas públicas que combatan a la corrupción y la impunidad.

El Dr. Mauricio Merino Huerta expresó que es un honor estar con el CPC y tener la posibilidad de celebrar instrumentos de colaboración, asimismo, indicó que suscribir dichos instrumentos en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM es un privilegio pues hay investigadores de ese Instituto que se dedican al mismo tema y que también son miembros del Programa Interdisciplinario de Rendición de Cuentas.

Asimismo, puntualizó que más de 220 investigadores de todo el país forman parte de este programa. Hay 66 universidades asociadas. Asimismo, el 60% de las y los investigadores son además integrantes del Sistema Nacional de

Investigadores. También precisó que es un programa nacional de investigación que está cobijado formalmente por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

Por lo anterior, considera de la mayor importancia colaborar desde la academia con el Comité de Participación Ciudadana.

El Dr. Mauricio Merino se refirió también a la celebración de la Carta de Intención con la organización "Nosotrxs". Al respecto, expresó que esta organización no corresponde al ámbito académico, sino que está convocando a la sociedad a defender sus derechos. Una de las zonas de mayor vulneración de los derechos es la que atañe a las funciones principales del Comité de Participación Ciudadana.

En ese sentido, considera que se trata de una doble colaboración, por un lado, con una organización dedicada a la investigación y, por el otro, con una de militancia de activismo social; en donde ambas persiguen los mismos fines.

Asimismo, destacó que el CPC ha carecido del apoyo formal e institucional del Estado Mexicano que necesita para cumplir sus tareas. No ha tenido suficiente respaldo político del gobierno ni de los partidos políticos, por lo que el Comité necesita respaldo social.

El Dr. Mauricio Merino precisó que el Comité de Participación Ciudadana formalmente no representa a las y los mexicanos ya que no fue electo sino designado para convocar a la sociedad y a las distintas organizaciones.

De modo que, la sociedad debe estudiar y combatir conjuntamente la corrupción y defender los derechos que están siendo vulnerados sistemáticamente tanto por actores del estado mexicano como por particulares. En ese sentido, indicó que el CPC no debe emprender la tarea de forma solitaria, sino que su función es convocar y hacer posible que el conjunto de la sociedad se involucre en el combate a la corrupción y abrirse a todas las opciones académicas y sociales y aún por supuesto a los medios de comunicación comprometidos con este tema.

Finalmente, puntualizó que la colaboración no será acrítica ni complaciente, sino de presión a efecto de que el CPC no realice una labor de representación política sino de convocatoria en la que haya colaboración con todas las instancias que al igual que el Comité, están preocupadas por la situación que vive el país.

MAU manifestó que suscribe todas las palabras del Dr. Mauricio Merino.

AHV expresó el beneplácito de todos los miembros del CPC al suscribir las Cartas de Intención con el PIRC y Nosotrxs, respectivamente. Asimismo, precisó que el CPC tiene 3 formas de accionar o de hacer que el Sistema Nacional Anticorrupción funcione. La primera, es la institucional a través del trabajo interno en el Comité, como miembros de la Comisión Ejecutiva y vía la Presidencia del CPC en el Comité Coordinador; la segunda es académica y en ella se busca poner al servicio de la sociedad el conocimiento generado en materia de combate a la corrupción a través de la colaboración con este sector y, la tercera forma de incidencia en el Sistema es a través de la sociedad civil. Con la firma de las Cartas de Intención se están accionando dos de las tres vías.

Acto seguido, MAU y el Dr. Mauricio Merino Huerta firmaron las Cartas de Intención respectivamente.

11. Asuntos varios.

MAU consultó a los miembros presentes del CPC si alguno tenía algún asunto general que tratar. LMPA propuso que, en el marco de la Carta de Intención que fue celebrada en su momento con el Instituto Nacional Electoral, se diseñe una propuesta en la que se invite a los observadores electorales para prevenir irregularidades y actos de corrupción.

JOLP y AHV manifestaron su acuerdo con la propuesta de LMPA.

ILM consultó cómo se accionaría esta propuesta.

JOLP sugirió que, en la reunión que se celebrará el 8 y el 9 de junio de 2018, se solicite a los integrantes de comités de participación ciudadana locales presentar propuestas sobre cómo podrían participar para llevar a cabo esta vigilancia.

MAU precisó que, derivado de lo manifestado por el resto de miembros del Comité de Participación Ciudadana, dentro del marco de la Carta de Intención celebrada con el Instituto Nacional Electoral se va a hacer una propuesta que será circulará posteriormente, acerca de cómo hacer la vigilancia en el proceso electoral para evitar la comisión de delitos electorales en materia de corrupción.

Previo votación, el CPC emitió el siguiente:

Acuerdo 20180516-017-10: Se aprueba por unanimidad, en lo general, elaborar una propuesta sobre la forma en que se puede realizar la vigilancia en el proceso electoral para evitar la comisión de delitos electorales en materia de corrupción, en el marco de la Carta de Intención celebrada con el Instituto Nacional Electoral.

Por otro lado, JOLP propuso abrir la sesión a la participación de los presentes. Todos los miembros del CPC estuvieron de acuerdo.

Los participantes manifestaron lo siguiente:

- Gonzalo Salas Chacón. Consejero Ciudadano en el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción. Explicó que diseñaron un proyecto denominado “Integridad electoral” que consiste en que las personas en lo individual o, a través de organizaciones de la sociedad civil, se integren a la red de observadores electorales. Al respecto, tienen firmado un convenio con el Instituto electoral local. Asimismo, llevaron a cabo un curso de formación de ciudadanía para diferenciar entre democracia representativa y democracia participativa. De igual forma, diseñaron una aplicación para teléfonos celulares junto con la universidad Tecnológica de Durango, a través de la cual los observadores electorales puedan hacer comentarios desde que son acreditados como tal; sin embargo, no se ha reunido la cantidad de personas necesarias para ejecutar el proyecto y tampoco se ha firmado el convenio por cuestiones técnicas. En ese sentido, el participante ofreció remitir información al CPC sobre este último proyecto.

MAU agradeció la participación y oferta realizada.

- Senador Ernesto Ruffo Appel. Expuso su preocupación por la continuidad y existencia del Sistema Nacional Anticorrupción al tenor del contexto político que se está viviendo en este momento. Siempre se ha identificado como un ciudadano miembro de Acción Nacional y considera que la causa de participación ciudadana es la razón de la continuación de la sobrevivencia como estado mexicano, por lo que felicita al comité por todos los esfuerzos que realiza. Respecto de la forma en que se hizo el nombramiento de los miembros del CPC manifestó que este tipo de procesos se debe observar en todos los nombramientos del Sistema. Por lo que toca a la propuesta en materia electoral sobre observadores electorales, considera que se trata de un tema esencial de participación ciudadana y de transparencia.

Por lo que toca a la acción de inconstitucionalidad relativa a la Ley General de comunicación Social, confirmó que el Senado se encuentra formulado dicho documento. Asimismo, ofrece su servicio a la causa de la transparencia.

MAU agradeció la presencia del Senador y señaló que va a continuar este diálogo y que el CPC celebrará sesiones públicas en diversos lugares.

- Marco Quintero. Felicita al CPC por la celebración de sesiones públicas y abrirse a la transparencia y la rendición de cuentas. Preciso que, en su momento se celebró una reunión en la Facultad de Contaduría entre JOLP y El Observatorio del Sistema Nacional Anticorrupción; El Colegio de Ingenieros Civiles; el Instituto Mexicano de Contadores Públicos; Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, El Colegio de Especialistas en Responsabilidades y el Colegio de Derecho Disciplinario, quienes en ese momento manifestaron el acompañamiento al CPC en sus responsabilidades. En este sentido, estas 7 instituciones reiteran la intención de colaborar con el Comité y expresa que, si bien, se ha trabajado en condiciones adversas está convencido de que será el órgano más poderoso del Comité Coordinador en la medida en que la colaboración de la sociedad civil efectivamente se dé de manera concreta.

MAU señaló que, en efecto, la fuerza del CPC se basará en la colaboración con las organizaciones de la sociedad civil y academia. Asimismo, precisó que JOLP la ha mantenido informada sobre esta reunión, por lo que espera que en breve tiempo se den a conocer algunos de los esfuerzos conjuntos que se han realizado.

-Alfonso Carrillo. Director General del Observatorio de la Industria de la Construcción. Señaló que el Observatorio ha participado en todo el proceso del Sistema Nacional Anticorrupción y de la selección del CPC. Tienen gran interés en colaborar con el CPC y los comités locales; así como sumar esfuerzos para la formulación de la propuesta de una ley general en materia de obra pública y adquisiciones.

JOLP consultó al participante si ya se han coordinado con México Evalúa y propuso organizar una reunión entre ellos, y adicionalmente invitar a la organización de testigos sociales ya que ellos son una figura muy importante para asegurar la transparencia en los procesos de licitación y evitar las asignaciones directas.

AHV expresó su acuerdo con la propuesta de reunión, señalando que esta debería realizarse a la brevedad. Asimismo, consultó si la Cámara cuenta con diagnósticos por estado sobre este tema, a lo que el participante respondió que revisará y, de ser el caso, compartirá la información con el CPC.

- Isaac Pacheco. Ethos. Felicitó la celebración de las Cartas de Intención con PIRC y Nosotrxs, destacando que ello da cuenta del compromiso de impulsar la agenda anticorrupción con la academia y organizaciones de la sociedad civil. Por otra parte, también resaltó la importancia e interés que existe desde la sociedad civil respecto del tema de la denuncia por faltas administrativas. En ese sentido, refirió que la plataforma para denunciar sería el primer contacto palpable para las personas y el combate a la corrupción.

MAU agradeció el apoyo brindado por Ethos y refirió que se pondrá en contacto con ellos para organizar reuniones de trabajo para aterrizar las propuestas y planear su ejecución.

- Rafael Montes. Reportero de Milenio. Consultó si la propuesta relativa a que se formule un estudio sobre el alcance de la facultad de acceso a la información que tiene el CPC, es una nueva estrategia para acceder a información del caso Odebrecht. Asimismo, en relación con la propuesta de la formulación de reformas legales para garantizar que los procesos de nombramientos sean transparentes y lleguen personas independientes, consultó cuáles serían los cambios que deben incorporarse para ello.

ILM respondió que para tener acceso a información sobre el caso Odebrecht como de otros asuntos, es importante tener claridad respecto del alcance la facultad prevista en la fracción V del artículo 21 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, considerando tanto lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública como en la Ley General del Sistema referido. Respecto del tema de los nombramientos, mencionó que el CPC considera que deben garantizarse procesos prolijos no sólo sobre puestos del Sistema sino incluir nombramientos clave como los del Instituto Federal de Telecomunicaciones, Comisión Federal de Competencia Económica, etcétera.

- Diana Nava. Investigadora del Programa de Gasto Público y Rendición de Cuentas. Expresó apoyo al tema de la ley general en materia de obra pública y destacó la relevancia de que se generen buenas planeaciones o proyectos ejecutivos completos, lo cual debe ser un tema central de la propuesta de reforma en esta materia.

- Fernando Senties. Director de AMITAI y Presidente de Asociación Mexicana de Profesionales de Ética y Cumplimiento, A.C. (AMPEC). Explicó que los oficiales de cumplimiento son los que implementan los programas anticorrupción en las empresas y que la mayoría de ellos pensó que con la nueva Ley General de Responsabilidades Administrativas la figura se fortalecería; sin embargo, ello no fue así. Por lo tanto, propone colaborar con el CPC a efecto de encontrar mecanismos que realmente obliguen a las empresas en esta materia.

Sin haber ningún otro asunto a tratar, la Presidenta del CPC dio por concluida la sesión pública.

Nombres y firmas:

Mariclaire Acosta Urquidi	
José Octavio López Presa	
Luis Manuel Pérez de Acha	
Alfonso Hernández Valdez	
Irene Levy Mustri	

Anexos:

- Orden del día Séptima sesión ordinaria CPC.
- Acta 015.
- Convocatoria pública a la Séptima sesión ordinaria CPC.

Coordinó:

Mariclaire Acosta Urquidi